

## **Tribunal ordena a Nueva EPS publicar tres años de estados financieros pendientes**

- El Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordenó a Nueva EPS publicar los estados financieros correspondientes a 2023, 2024 y 2025, tras concluir que incumplió las obligaciones legales que exigen divulgar esa información.
- La decisión afecta a la EPS con más afiliados del país, actualmente intervenida por la Superintendencia Nacional de Salud, que deberá cumplir la orden judicial en un plazo de tres meses.

**Bogotá, 25 de junio 2026 (@FEDe\_Colombia\_).** El Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordenó a Nueva EPS elaborar, certificar, difundir y publicar los estados financieros correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, tras concluir que la entidad incumplió su obligación legal de divulgar oportunamente esta información. La decisión fue adoptada en una sentencia de primera instancia dentro de una acción de cumplimiento promovida por la Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia).

Con el fallo, la EPS deberá publicar la información financiera pendiente y acreditar ante la autoridad judicial el cumplimiento de la orden dentro de los tres meses siguientes a la ejecutoria de la sentencia.

El fallo se da en un momento de creciente debate sobre la sostenibilidad financiera del sistema de salud y la situación de las EPS intervenidas por el Gobierno nacional. En ese contexto, la ausencia de estados financieros actualizados de Nueva EPS venía siendo señalada por organismos de control, analistas y distintos actores del sector como un obstáculo para conocer la situación financiera de la entidad y ejercer un adecuado control sobre los recursos que administra.

La decisión es relevante porque Nueva EPS es la entidad promotora de salud con mayor número de afiliados del país, más de 11 millones de usuarios. Además, permanece bajo la intervención de la Superintendencia Nacional de Salud, por lo que la disponibilidad de información financiera actualizada es de especial interés público. La información financiera de Nueva EPS constituye un insumo fundamental para conocer la situación económica de la entidad, fortalecer la transparencia en el manejo de los recursos públicos destinados a la salud y facilitar el control por parte de las autoridades, los usuarios y la ciudadanía.

En la sentencia, el Tribunal concluyó que Nueva EPS incumplió las obligaciones previstas en los artículos 34 y 41 de la Ley 222 de 1995 y en la Circular Externa 016 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, normas que obligan a las entidades vigiladas a elaborar y publicar oportunamente sus estados financieros.

Cuando fue presentada la demanda, Nueva EPS no había publicado de forma completa los estados financieros correspondientes a 2023 y 2024, pese a que los plazos legales para hacerlo ya habían vencido. Tampoco había cumplido plenamente las obligaciones de publicidad financiera correspondientes a 2025.

La propia Superintendencia Nacional de Salud ya había advertido esta situación al prorrogar la intervención forzosa administrativa de la entidad. En esa decisión señaló problemas relacionados con la calidad, la confiabilidad y la oportunidad de la información financiera y ordenó implementar un plan de trabajo para el cierre, la certificación, el dictamen y la aprobación de los estados financieros pendientes.

Ante este escenario, FEDe. Colombia presentó una acción de cumplimiento para solicitar que se ordenara a Nueva EPS cumplir las obligaciones legales relacionadas con la preparación, la difusión y la publicación de sus estados financieros. El Tribunal también rechazó los argumentos de Nueva EPS relacionados con los procesos internos de revisión y saneamiento contable, al considerar que estas actuaciones no suspenden ni sustituyen el cumplimiento de los deberes legales de transparencia y publicidad financiera.

"Esta decisión reafirma que las obligaciones de transparencia deben cumplirse sin excepción. La información financiera de una entidad que administra recursos públicos y presta servicios de salud a millones de colombianos debe ser pública. Esa transparencia es indispensable para fortalecer el control institucional y el escrutinio ciudadano", señaló Andrés Caro, director de FEDe. Colombia.

La Fundación continuará haciendo seguimiento al cumplimiento de la sentencia y a las actuaciones que se den dentro del proceso judicial.